



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en atención a que el H. Congreso del Estado de Tamaulipas instruyó a éste Órgano de Fiscalización Superior ampliar la muestra de revisión del ejercicio fiscal 2015, para estar en condiciones de emitir un dictamen definitivo, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable y Presupuestaria de la gestión financiera de la entidad **Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros** correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que fue presentada en forma extemporánea al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante oficio No.0153/2016 en fecha 15 de junio del 2016 y no fue contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Tamaulipas, misma que si fue consolidada en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de



fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **OBJETIVO DE LA REVISIÓN**

Fiscalizar la información contable y presupuestaria, del ejercicio fiscal 2015 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable y Presupuestaria, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Ordenar y efectuar visita domiciliaria, sujetándose a las leyes respectivas.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 2 fracciones III, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 1 y 22 de la Ley de Aguas del Estado de



Tamaulipas; y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

### **REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.**

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 73%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió parcialmente con su aplicación, ya que el registro de los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado los realizan al momento de la realización del pago, no realizan la contabilización de la depreciación de los activos; asimismo el sistema de contabilidad cumple parcialmente con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO**

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



## INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable y Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2015 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la tesorería municipal del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Tamaulipas, en cumplimiento del artículo 33 bis párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que no fue incorporada al Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2015 consiste en lo siguiente:

### 1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(Pesos)

Concepto	2015	2014
Activo		
Activo Circulante	1,471,561,316	1,292,082,816
Activo No Circulante	1,703,848,053	1,674,003,174
<b>Total de Activo</b>	<b>3,175,409,369</b>	<b>2,966,085,990</b>
Pasivo		
Pasivo Circulante	268,162,806	198,207,939
Pasivo No Circulante	247,715,763	250,057,602
<b>Total Pasivo</b>	<b>515,878,569</b>	<b>448,265,541</b>
Hacienda Pública/Patrimonio	2,659,530,800	2,517,820,449
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>3,175,409,369</b>	<b>2,966,085,990</b>

### 2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(Pesos)

Concepto	2015	2014
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
Ingresos de la Gestión	785,262,973	738,946,914
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,764,908	68,996,430
Otros Ingresos y Beneficios	848,880	91,799
<b>Total de Ingresos</b>	<b>794,876,761</b>	<b>808,035,143</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
Gastos de Funcionamiento	463,555,761	430,558,085



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,334,899	155,743,531
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	15,889,421	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>646,780,081</b>	<b>586,301,616</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)</b>	<b>148,096,680</b>	<b>221,733,527</b>

### ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2015, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	792,350,000	94	785,262,972	99	-7,087,028	-1
Participaciones y Aportaciones	39,600,000	5	4,691,522	1	-34,908,478	-88
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	6,000,000	1	4,073,386	1	-1,926,614	-32
Ingresos Derivados de Financiamiento	850,000	0	848,880	0	-1,120	0
<b>Total de Ingresos</b>	<b>838,800,000</b>	<b>100</b>	<b>794,876,760</b>	<b>100</b>	<b>-43,923,240</b>	<b>-5</b>

### ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	245,240,000	30	229,174,068	34	-16,065,932	-7
2000 Materiales y Suministros	62,834,000	8	59,443,295	9	-3,390,705	-5
3000 Servicios Generales	213,809,000	26	174,938,398	26	-38,870,602	-18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	168,045,000	21	167,334,899	25	-710,101	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,765,000	0	1,859,374	0	-905,626	-33
6000 Inversión Pública	94,637,000	12	26,140,399	4	-68,496,601	-72
9000 Deuda Pública	30,000,000	4	18,231,260	3	-11,768,740	-39
<b>Total de Egresos</b>	<b>817,330,000</b>	<b>100</b>	<b>677,121,692</b>	<b>100</b>	<b>-140,208,308</b>	<b>-17</b>



Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$277,254,994 que representa el 41% del total de los egresos.

## **INVERSIÓN PÚBLICA.**

### **OBJETIVO.**

Realizar una verificación de la obra pública ejecutada por la entidad sujeta de fiscalización, aplicando procedimientos selectivos para su revisión, con el objeto de comprobar que en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable.

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS.**

Se verificó mediante revisión documental a los expedientes unitarios e inspecciones físicas a las obras, si la entidad sujeta de fiscalización cumplió con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, con las especificaciones de construcción y calidad, que son compatibles con la preservación del medio ambiente, por lo anterior se seleccionó una muestra de auditoría de \$21,381,533 representando un 82% del total devengado en inversión pública.

## **DEUDA PÚBLICA.**

El importe pagado de la Deuda Pública, se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Amortización de la Deuda Pública	2,341,839
Intereses de la Deuda Pública	15,889,421
<b>Total</b>	<b>18,231,260</b>

La amortización y pago de intereses corresponden a los créditos autorizados mediante decretos LIX-523 publicado en fecha 7 de marzo de 2006 y LXI-498, publicado en fecha 29 de agosto de 2012 según Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



## **OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Se determinaron 4 observaciones, incluyendo las derivadas de la ampliación de la muestra revisada, las cuales no fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en los pliegos de observaciones, mediante oficios recibidos en esta Auditoría en fechas 18 y 29 de julio 2016 y 1 de noviembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite 4, observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$368,967,375. Asimismo, se emitieron 9 recomendaciones las cuales fueron atendidas en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

## **OPINIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable y Presupuestaria de la entidad **Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros**, la cual no fue contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Tamaulipas del ejercicio fiscal 2015, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**  
**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO**



CEH / MLC / YLSR / RFR